

otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL./Finalidad	Importe
- Alcaucín	
«Reformas en el Ayuntamiento»	750.000 ptas.
- Alozaina	
«Acondicionamiento de parque infantil»	800.000 ptas.
- Atajate	
«Construcción muro zona deportiva»	800.000 ptas.
- Benadalid	
«Ajardinamiento de la Plaza Nueva»	800.000 ptas.
- Casares	
«Acondicionamiento Camino del Secadero»	1.000.000 ptas.
- Salares	
«Terminación obras Iglesia de Santa Ana»	800.000 ptas.
- Sedella	
«Instalación de barandillas»	950.000 ptas.
- Teba	
«Equipamiento de la Casa Consistorial»	800.000 ptas.
- Totalán	
«Adquisición de mobiliario»	800.000 ptas.
- Villanueva de Tapia	
«Adquisición de vehículo»	800.000 ptas.

Málaga, 19 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades para financiar obras y servicios municipales, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades/Finalidad	Importe
- Asociación de la Prensa de Málaga	
«Gastos corrientes»	250.000 ptas.

CC.LL.	Importe
- Alfarnatejo	
«Gastos de bienes corrientes»	1.000.000 ptas.
- Atajate	
«Arreglo de motores»	300.000 ptas.

CC.LL./Finalidad	Importe
Para financiar obras y servicios municipales	
- Benarraba	

«Adquisición de un vehículo para recogida domiciliaria de basuras»	800.000 ptas.
- Pujerra	
«Mobiliario para dependencias municipales»	650.000 ptas.

Málaga, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de siete bienes de naturaleza comunal en bienes patrimoniales o de propios, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Con fecha 14 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán de desafectación como bienes comunales de siete parcelas sitas en trasera de la calle Frías y Plaza de España.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 8 y 100 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de autorización de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 1: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 44, con una extensión superficial de 58,03 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 44 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Antonio Lorenzo Silva; e Izquierda, con parcela número 2.

Tiene una valoración pericial de 145.075 ptas.

Parcela número 2: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 42, con una extensión superficial de 44,01 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 42 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 1; e Izquierda, con D. José Pereira Gómez.

Tiene una valoración pericial de 110.025 ptas.

Parcela número 3: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 30, con una extensión superficial de 46,72 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 30 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Pedro Rodríguez Cano; e Izquierda, con D. Manuel José Maestre.

Tiene una valoración pericial de 116.800 ptas.

Parcela número 4: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 28, con una extensión superficial de 73,30 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 28 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Dámaso Pereira Lorenzo; e Izquierda, con parcela número 5.

Tiene una valoración pericial de 183.250 ptas.

Parcela número 5: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 26, con una extensión superficial de 63,36 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 26 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 4; e Izquierda, con parcela número 6.

Tiene una valoración pericial de 158.400 ptas.

Parcela número 6: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 24, con una extensión superficial de 29,04 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 24 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 5; e Izquierda, con D. Manuel Pereira Palma.

Tiene una valoración pericial de 72.600 ptas.

Parcela número 7: en la trasera de la Plaza de España, con una extensión superficial de 51,34 m.² y los siguientes linderos: Norte, con D. Juan González Rodríguez; Sur, con Callejón del Olivo; Este, con D. Antonio Perera Fernández; y Oeste, con Callejón del Olivo.

Tiene una valoración pericial de 128.350 ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1.º Aprobar el cambio de calificación jurídica de siete parcelas de naturaleza comunal en bienes patrimoniales, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con terreno propiedad de don Fernando Díaz Pérez.

Con fecha 1 de junio de 1994, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la permuta de un terreno municipal de los bienes propios de ese Ayuntamiento al sitio «Las Carboneras», por terreno en calle Andalucía, propiedad del vecino D. Fernando Díaz Pérez.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre Desconcentración de Funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

La descripción de los bienes objeto de permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

Terreno en suelo urbanizable programado al sitio «Las Carboneras», de 600 m.², que linda por todos sus vientos con la finca matriz de la que se segrega.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 908, libro 122, folio 41, finca 7.279 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de 1.800.000 ptas.

Propiedad particular:

Terreno en suelo urbano sin urbanizar en calle Andalucía, de 762,50 m.², presenta los siguientes linderos: Derecha entrando, con propiedad de los hermanos López Fernández y otro; Izquierda, con viviendas de la Cooperativa Bollullos del Condado; Fondo, con otro terreno de los hermanos Pérez López; y Frente, con calle Andalucía.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.296, libro 164, folio 151, finca 11.137 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de 2.514.765 ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, por terreno propiedad de D. Fernando Díaz Pérez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar por importe de seiscientos mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Campaña de concienciación sobre el entorno natural y servicios del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1.º A) del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A), párrafo 5.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye

1.º Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 600.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín